

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 16/2020



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/08/2020 15:52:02



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de agosto de 2020.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095, 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición SCA N° 14/2020 y la Actuación Interna N° 30-00063725 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición SCA N° 14/2020 se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N° 05/20 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00060307) a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), la cual fue perfeccionada con la firma de la Orden de Compra N° 13/2020 el día 04 de junio pasado.

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, el pasado 17 de julio la empresa ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), solicitó la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de veinticinco (25) días corridos a partir del vencimiento originario, justificando su pedido en que *“...al momento programado para ejecutar el relevamiento “in Situ”, no se encontraba ejecutada la totalidad de los dinteles bajo los cuales se deberán montar los paneles y siendo que la empresa de cableado se encontraba realizando tareas bajo piso técnico, no estaba tampoco definido en el nivel de apoyo”*.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención a la Oficina de Infraestructura, la cual indicó en su NOTA OI N° 73/2020, que *“(…) consideró admisible lo requerido por dicha empresa verificando en obra que, aún están trabajando otras empresas y por ende los pisos no se encuentran nivelados, ni los dinteles finalizados, ambas tareas necesarias para realizar los planos de fabricación y montaje, previos a la fabricación de la panelería modular”*.

Que, cabe destacar que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 122 de la Ley N° 2095.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 552/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), una prórroga de veinticinco (25) días corridos en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 05/2020, tendiente a la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando como fecha límite para la ejecución de los trabajos adjudicados el día 28 de agosto de 2020.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), una prórroga de veinticinco (25) días corridos en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 05/2020, tendiente a la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando como fecha límite para la ejecución de los trabajos adjudicados el día 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 16 /2020.-